

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I4
Infraestructura Gas

RESOLUCION 1823/03

TIGRE, 16 de octubre de 2003.-

VISTO:

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio celebrado el 3 de octubre de 2003, con la empresa Aguas Argentinas S.A., destinado a la provisión de servicio de cloacas a frentistas de la calle Luis Pereyra, entre Dardo Rocha y Solís, Tigre.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

CONVENIO

Municipalidad de Tigre – Aguas Argentinas S.A. Red cloacal en calle Luis Pereyra

En Tigre, a los tres días del mes de octubre del año dos mil tres, entre la Municipalidad de Tigre, representada por el señor Intendente, Contador Don Ricardo José Ubieto, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa Aguas Argentinas S.A., representada por el Ingeniero Rodolfo Tripelli, Jefe de Distrito San Fernando – Tigre, con domicilio en Sobremonte 951, San Fernando, en adelante LA EMPRESA, se celebra el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se exponen:

PRIMERA: Aguas Argentinas S.A. solicitó a la Municipalidad de Tigre, por expediente 4112-4.268/03, autorización de uso de la vía pública para el tendido de 516 metros de cañerías para colectora de cloacas de 400 milímetros de diámetro y construcción de 8 cámaras con bocas de registro por la calle Luis Pereyra, entre Avda. Dardo Rocha y Solís (Ex Yacas), según proyecto M-367006, plano CLO 0206, a efectos de eliminar el bombeo desde la planta sita en Plazoleta de Avda. Rocha y Luis Pereyra hacia Avda. Cazón, redirigiéndolo hacia la nueva Planta Depuradora Norte de la mencionada Empresa, con un plazo de ejecución de obra de noventa y cinco días.

SEGUNDA: Valorando la importancia que reviste la obra, y teniendo en cuenta que los vecinos de la calle Luis Pereyra, por donde se extenderá el conducto, no tiene conexión domiciliaria, LA MUNICIPALIDAD, le solicita a LA EMPRESA, que considere la posibilidad de realizar las modificaciones o ampliaciones necesarias al proyecto para prever que los predios frentistas puedan conectarse con un colector domiciliario.

TERCERA: La empresa Aguas Argentinas S.A., acepta la propuesta de la Municipalidad, y por expediente 4112-5.212/03, tramita el permiso para realizar en forma paralela a la colectora de 400 milímetros, la red a la cual los vecinos podrán conectarse, sin cargo en concepto de infraestructura.

CUARTA: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1823/03